



ANEXO I

CONCURSO TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE TITULAR PARA CUBRIR POR TRASLADO EN EL PRIMER GRADO DEL ESCALAFON REGLAMENTACION INSTRUCTIVO Y CRONOGRAMA

CONVOCATORIA:

Llámesese a Concurso Docente de Traslado del personal docente titular para cubrir por Traslado en el Primer Grado del Escalafón los cargos de Maestros de Escuelas para Jóvenes y Adultos.

El Traslado del personal titular en el Escalafón antes mencionado se acordará en cargos dentro del Nivel Primario (Escuelas Comunes, Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias, y Escuelas para Jóvenes y Adultos).

REGLAMENTACION E INSTRUCCIONES:

La convocatoria se realizará según lo establecido por Ley VIII N° 20 en el Artículo 33 del Capítulo VIII "DE LOS TRASLADOS EN EL PRIMER GRADO DEL ESCALAFON", y el Decreto N° 839/80 y sus modificaciones.

Los cargos docentes del Primer Grado del Escalafón Docente que serán ofrecidos son:

- 1) En Escuelas Comunes.
- 2) En Escuelas Hospitalarias y Domiciliarias.
- 3) En Escuelas para Jóvenes y Adultos.

Los docentes que estén cursando Traslado Transitorio, indefectiblemente deberán solicitar su Traslado, de lo contrario no se concederá prórroga de este beneficio en caso de requerirlo.

Los docentes deberán presentar su solicitud de Traslado a través de las Juntas de Clasificación Docente de cada Región, a efectos de la clasificación pertinente.

Los docentes podrán agregar documentación hasta el momento del cierre de inscripción del movimiento de Traslado, a efectos de la valoración pertinente.

Para tener derecho al Traslado Definitivo se requiere no estar bajo sumario o investigación, ni cumpliendo sanción disciplinaria. Ante estos supuestos, la toma de posesión del cargo de los docentes involucrados que hubieren adjudicado en el Traslado, quedará diferida hasta la conclusión del sumario.

Si hubiera más de un interesado para una misma vacante, el Departamento Central de Clasificación Docente resolverá teniendo en cuenta el mayor puntaje de antecedentes de los involucrados y siguiendo el de preferencia establecida como opciones por los solicitantes. En caso de existir igualdad de puntaje se tendrá en cuenta:

- 1) Promedio General de Calificaciones del certificado de estudios.
- 2) Antigüedad de Gestión.
- 3) Antigüedad de egreso, según la fecha de aprobación de la última materia de certificado de estudios.



ANEXO I

CONCURSO TRASLADO DE PERSONAL DOCENTE TITULAR PARA CUBRIR POR TRASLADO EN EL PRIMER GRADO DEL ESCALAFON REGLAMENTACION INSTRUCTIVO Y CRONOGRAMA

4) Sorteo en presencia de los interesados o representantes autorizados en nota simple.

Podrá dejarse sin efecto el pedido de Traslado siempre y cuando el interesado pida la anulación de su solicitud antes de expedirse por Resolución, siendo éste instrumento de carácter irrevocable.

Agotadas las opciones detalladas por el interesado sin obtener ubicación, la solicitud de Traslado quedará sin efecto.

El Departamento Central de Clasificación Docente remitirá a las Supervisiones Seccionales de Educación Primaria, a las Escuelas Cabeceras, y a las Juntas de Clasificación Docente, los Listados con los cargos vacantes existentes a fin de:

- a) Informar sobre el movimiento de Traslados en el Primer Grado del Escalafón Docente en Escuelas par Jóvenes y Adultos.
- b) Dar a conocer los lugares donde se exhibirán los Listados de vacantes, con la debida difusión, utilizando los medios de comunicación existentes en la Provincia.
- c) Notificar a la totalidad del personal titular en la modalidad de Adultos.

CRONOGRAMA PARA EL MOVIMIENTO DE TRASLADO

- *Convocatoria, ofrecimiento de vacantes e Inscripción de aspirantes e ingreso de documentación desde el* **23/08/11 al 02/09/11.**
- *Listados provisorios, reclamos e impugnación:* **05/09/11 al 16/09/11.**
- *Listados definitivos y adjudicación de cargos, efectuándola siguiendo el orden de preferencia indicado en la solicitud por el interesado publicación y notificación desde el* **19/09/11 al 30/09/11.**
- *Toma de posesión de cargos:* **20 de diciembre de 2011.**